

cede a calificar la demanda como clara, precisa y reunir los requisitos legales. En consecuencia se la acepta al mite verbal sumario. Cítese a MARIA MARIANA JARANDA YANACALLO conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil mediante tres publicaciones en uno de los diarios mayor circulación de esta ciudad. Con la insinuación se hace respecto de la signación de curador Ad em, óigase a uno de los señores Agente Fiscal de la Fiscalía y Presidente del Tribunal de Menores de Pichin-

cha; agréguese a los autos los documentos presentados y tómesese nota del casillero judicial señalado para notificaciones. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez Lo que comunico previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA SECRETARIO Hay un sello

Cc/ 30884 a.r.

MENORES

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AL SEÑOR LUIS FERNANDO MORENO GARCES Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO JUDICIAL ACTORA: KARINA ZULAY GOMEZ SILVA DEMANDADO: LUIS FER-

NANDO MORENO GARCES MENOR: ALISON MISHELLE MORENO GOMEZ TRAMITE: AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAIS No. 782-2004. CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PROVIDENCIA JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.- Quito, a 13 de mayo del año dos mil cuatro, las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en calidad de Juez de la Niñez y

Adolescencia, en lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite previsto en la ley, en lo principal una vez que la señora: KARINA ZULAY GOMEZ SILVA, bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio y residencia del señor: LUIS FERNANDO MORENO GARCES.- Este Juzgado DISPONE: Citar por la prensa al señor: LUIS FERNANDO MORENO GARCES, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces en fechas distintas, si contados, los veinte días, tomando en cuenta el día siguiente de la última publicación, el demandado no contestaren o no señalare casillero judicial, el reclamo de AUTORIZACIÓN DE SALIDA, seguirá en rebeldía. Intervenga la Oficina Técnica adscrita a este Juzgado, concederá la respectiva autorización de salida de la menor ALISON MISHELLE MORENO GOMEZ. NOTIFIQUESE.- Quito, a 11 de junio del 2004.

Lo que comunico a usted, para los fines de Ley. Atentamente, DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO Hay firma y sello TI/2036130 a.c.

ORDINARIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: IAN ROY SCOTT, GERENTE GENERAL DE MEADOW FLOWER MEFLOR COMPANIA LIMITADA.

EXTRACTO ACTOR: DR. LUIS EDUARDO SARRADE PELAEZ, PROCURADOR JUDICIAL DE ANDRES QUILLOANG PILCA

DEMANDADO: CARLOS ANDRES CORONEL, REPRESENTANTE LEGAL DE PRODUBANK; ECON. ABERLARDO ANTONIO PACHANO BERTERO Y HECTOR FERNANDO VIVERO LOZA, REPRESENTANTES LEGALES DE PRODUBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA; JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUIN, REPRESENTANTE LEGAL DE ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; FRANCISCO JOSE LANAO AYARZA E IAN ROY SCOTT REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DE MEADOW FLOWER MEFLOR COMPANIA LIMITADA.

JUICIO: ORDINARIO CAUSA No. 256-2004 DC. CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Abril del 2004, las 15h30.- VISTOS: Agréguese a los autos el escrito que antecede y documento adjunto. En lo principal la demanda

torias y perentorias de las que se crean asistidos, en el término de quince días. Cítese a los demandados en los lugares que se indican; y al demandado IAN ROY SCOTT, Mediante Deprecatorio al señor Juez de lo Civil del Cantón Pedro Moncayo. Agréguese la documentación acompañada y tómesese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Junio del 2004, las 11h15.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, atento el juramento que tiene rendido el actor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado IAN ROY SCOTT, en la calidad demandada, por la prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez. Lo que comunico a Usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para esta causa. 09 JUL. 2004.

Ldo. Aníbal León Alcocer Secretario Hay firma y sello TI/2035766 a.c.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES R. DEL E.

"EXTRACTO" NOTIFICACION JUDICIAL A: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL DR. MARCO ANTONIO FIGUEROA INIGA JUICIO: ORDINARIO No. R749-2004 ARES ACTOR: CECILIA BALBINA PABÓN IGLESIAS DEMANDADO: DR. MARCO ANTONIO FIGUEROA INIGA CUANTIA: INDETERMINADA DEFENSORES: DRS. MARIO OCHOA Y MARCO FIGUEROA

PROVIDENCIA: "CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA. PRIMERA SALA DE LO CIVIL.- Quito, a 27 de julio del año 2004; las 10h55.- Agréguese al proceso el documento y escrito presentados por Balbina Cecilia Pabón Iglesias. Por cuanto la partida de defunción que obra a fs. 34 del este cuaderno, aparece que el demandado Dr. Marco Antonio Figueroa Iniga, ha fallecido en esta ciudad el 28 de diciembre del año 2003, de conformidad con lo que dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a los herederos del causante ya indicado, mediante una sola publicación en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Notifíquese.- f. Dr. Ramiro Suárez Almeida, Ministro de Sustanciación".

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley. Dr. Luis...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
FABRICA BIOS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía "FABRICA BIOS CIA. LTDA.", aumentó su capital en USD 26.000,00 (VEINTISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de julio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.-04.Q.IJ 3015 de 04 AGO 2004.

El capital suscrito de la compañía es de USD 27.008,80 (VEINTISIETE MIL OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS), está dividido en 67.522 (sesenta y siete mil quinientas veintidós) participaciones de US\$ 0,40 (cuarenta centavos) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 04 AGO 2004

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

LA HORA 9/08/04

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION,
AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE
CUENCA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIAS
MOTORIZADAS INDUMOT S.A., EN LIQUIDACIÓN.**

1. La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2968 de, 30 JUL. 2004, aprobó la escritura pública de reactivación, aumento de capital, cambio de domicilio del Distrito Metropolitano

**UMENTO
TUTOS Y
ICIPADA**

se constituyó mediante
Guayacac, el 3 de abril
ajo el No. 001 el 21 de

umento de capital, refor-
S ECUADOR C.A., otor-
Distrito Metropolitano de
is, mediante Resolución

blica antes mencionada
special, de nacionalidad
opolitano de Quito.
endencia de Compañías
ó el aumento de capital,
denó la publicación del
utivos, para efectos de
pañías y Reglamento de

público que PHILIPS
adando el capital actual
los cincuenta y siete mil
reformó su estatuto y se
creyeren con derecho a
no de los Jueces de lo
días contados desde la
pongan el particular en
reciba la oposición noti-
ficientes, juntamente con

la antes indicada se pro-
indicada compañía y al

ño

31642 a.r.

NIAS

**MPAÑIA
RA S.A.**

**PIEDRA S.A.
rgada ante el
ITO METRO-**